

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1013 /
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 01 MAR. 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 52 de fecha 20 Febrero del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Avenida Lo Ovalle N° 0656 se pudo constatar que existe actividad comercial con Giro : Bodega de Ropa de Vestir.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Avenida Lo Ovalle N° 0656 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : SANHUEZA RIQUELME MARCOS
RUT :
DIRECCIÓN : AVENIDA LO OVALLE N°0656
CAUSAL : TRABAJA SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



CARMEN ARCE FARRAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JMC/CAF/olc.-



EDUARDO MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS